



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 09 AGO 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2012-00004-00

Para dar cumplimiento al inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte actora, cítese a las partes a audiencia de conciliación a celebrarse el día cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, **09 AGO 2017**

Radicación: 18001-33-33-001-2012-00403-00

Para dar cumplimiento al inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por el apoderado de la entidad demandada y de la actora, cítese a las partes a audiencia de conciliación a celebrarse el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las cuatro y veinte de la tarde (04:20 p.m.).

NOTIFÍQUESE



SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL
Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, **09 AGO 2017**

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00218-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá, mediante providencia del 25 de julio de 2017 que DECLARÓ improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte vinculada GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA, contra el auto del 22 de septiembre de 2015 proferido por este Juzgado por medio del cual se negó el decreto de unas pruebas solicitadas.

En firme este proveído, por secretaría elabórense los oficios respectivos, a efectos de recaudar las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza

E.L.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 09 AGO 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2013-00966-00

Para dar cumplimiento al inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada de la entidad demandada y el apoderado de la parte actora, cítese a las partes a audiencia de conciliación a celebrarse el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

RECONOCER Personería Jurídica para actuar a la Doctora CONSTANZA ELENA APARICIO ESCAMILLA como apoderada judicial de la parte demandada – FISCALIA GENERAL DE LA NACION, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, **09 AGO 2017**

Radicación: **18001-33-33-001-2013-01027-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede, y observando que la parte demandada interpuso extemporáneamente recurso de apelación contra la sentencia del 14 de junio de 2017, pues el término último que disponía la parte demandada para interponer el recurso de alzada era el 6 de julio de 2017 a la última hora hábil de las 6:00 p.m., fecha en que quedó ejecutoriada la providencia, y el memorial de apelación fue allegado el día 7 de julio de 2017, tal como lo indica el sello de recibido de la Oficina de Apoyo Judicial a folio 248 del cuaderno principal.

En consecuencia, el despacho NIEGA el recurso de apelación interpuesto en forma extemporánea por la parte demandada contra la sentencia del 14 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 09 AGO 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2014-00382-00

Para dar cumplimiento al inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora y el apoderado de la entidad demandada, cítese a las partes a audiencia de conciliación a celebrarse el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, **09 AGO 2017**

Radicación: 18001-33-33-001-2015-00005-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Caquetá, mediante providencia del 13 de julio de 2017 que CONFIRMÓ la sentencia del 19 de enero de 2017, proferida por éste Juzgado.

Por secretaría expídanse con destino a la parte actora, copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia, con las constancias de notificación y ejecutoria, en los términos del artículo 114 del C.G.P., así mismo expídase copia auténtica del poder con la constancia de vigencia del mismo.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

En firme este proveído y cumplido lo anterior, vayan las diligencias al archivo, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, **09 AGO 2017**

Radicación: 18001-33-33-001-2015-00014-00

Para dar cumplimiento al inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada de la entidad demandada, cítese a las partes a audiencia de conciliación a celebrarse el día cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, 09 AGO 2017

Radicación: 18001-33-33-001-2015-00187-00

Para dar cumplimiento al inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por el apoderado de la entidad demandada, cítese a las partes a audiencia de conciliación a celebrarse el día cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

RECONOCER Personería Jurídica para actuar al Doctor HUGO ENOC GALVES ALVAREZ como apoderado judicial de la parte demandada conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, **09 AGO 2017**

Radicación: 18001-3333-001-2015-00570-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que mediante auto dictado en audiencia inicial celebrada el 01 de agosto del año en curso se ordenó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, **ARCHÍVESE** el expediente previas anotaciones de rigor y devuélvanse los remantes de gastos procesales, en caso de existir.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, **09 AGO 2017**

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00304-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y conforme lo establece el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE: CORRER traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que la parte demandante se pronuncie sobre ellas.

NOTIFÍQUESE

SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL

Jueza